

AVISO DE NOTIFICACION

01037

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Radicacion	: 31620728 0205237	Fecha (RPT)	: 2007-10-31 12:37:11
Tramite	: 022 PATENTES DE INVEN	Evento	: 001 REGISTRO/DEPOSITO
Actuacion	: 432 RESOLUCION		

Destinatario(a)

LLOREDA JOSE ANTONIO
CALLE 70 NO. 6 97 1000
BOGOTA

REF: RESOLUCION No. 31658
FECHA: 31/10/2007
EXPEDIENTE No. 1 728 020
Tramite: 2 PATENTES DE INVENCIÓN
Evento: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESSION
Actuacion: 432 RESOLUCION

Destinatario(a):

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 80 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 31058

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 01-0728

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 527 del 30 de abril de 2003.

TERCERO: Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor José Antonio Lloreda, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de Malcolm J. Moore y Michael Michael, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 15 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los **31 OCT. 2003**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO BUENO COBAR

Doctor
JOSÉ ANTONIO LLOREDA
Calle 72 N° 5 - 83 Piso 6.
Bogotá, D.C.

JAM
2003

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

256